(3)

LA RURAL S.A.
DE SEGUROS

Cia.	Póliza	Endoso	Sección / Modalidad	
002	1509003399	0000000001	01509 (CAUCIÓN / SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.	

Asegurado 1471 - CAÑAS PARAGUAYAS SA
Domicilio PALMA 1064 E/ GARIBALDI - ASUNCIÓN
C.I. ó R.U.C. 80009832-3

Tomador 206 AMIGO & ARDITI S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL.
Domicilio RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA Bº SANTA CATALINA Nro: 1282 ESQ/ . FERNANDO DE LA MO
C.I. ó R.U.C. 80002555-5

Fecha Emision	Vigencia desde 12:00 Hs del	Vigencia hasta 12:00 Hs del	Plazo en Dias	Capital Máximo Asegurado
11/05/2020	31/12/2020	31/01/2021	31	Gs. 22.589.910

Entre La Rural S.A. de Seguros en Adelante el "Asegurador" con domicilio en Rca.Argentina Nº 940 y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales y Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Esta compañia está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros Según: Res. 49 Fecha 08/07/1996.-

El texto de ésta póliza ha sido inscripto en el Plan de Seguro registrado en la SS.GG bajo el Cód. Nº: 2-0010 Res. Nº: 188/98 de Fecha 23/06/98

En caso de producirse un siniestro cubierto por la presente Póliza, el Asegurador se reserva el derecho de exigir el pago del saldo del premio adeudado por el Asegurado, aun cuando las cuotas estén documentadas y no vencidas, como condición para la atención del siniestro

"En la PÓLIZA debe figurar el NOMBRE DEL PROPIETARIO del bien asegurado, de acuerdo a lo inscripto en la DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS, en la Sección correspondiente al objeto asegurado, so pena de perder el DERECHO a ser INDEMNIZADO en caso de siniestro"

La presente Póliza, ha sido emitida en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

ENDOSO DE PÓLIZA: PRORROGA DE VIGENCIA

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la Propuesta la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Art. 1556 C.C.P)

Prima:	Gs.	250.000
IVA s/ Prima:	Gs.	25.000
Premio:	Gs.	275.000
I.P.F.	Gs.	0
IVA s/ Interes	Gs.	0
Costo Refinan.:	Gs.	0
COSTO FINAL	Gs.	275.000

Agente: SEGURO DIRECTO

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Cuota	Vencimiento		Monto
00	31/12/20	Gs.	275.000

VICTOR RIVAS
DIRECTOR GERENTE GENERAL

KAZUKI ENDO
DIRECTOR VICE PRESIDENTE EJECUTIVO

2 0 2 0 1 5 0 9 0 0 3 3 9 9 0 0 1 0 0 0 2 0 6 0 0 1 0 0 4 0 0 3 0 0 1 2 0 2 0 0

La presente póliza consta de 1 hojas

(6)

LA RURAL S.A.
DE SEGUROS

CONDICIONES PARTICULARES (CONT.) Anexo a la Póliza Nro. 00215090033990000000001

Tomador: AMIGO & ARDITI S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL.

Cia:	Seccion:	Poliza:	Endoso:
002	01509 (CAUCIÓN / SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)	1509003399	0000000001

Tomador:	RUC:
206 AMIGO & ARDITI S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL.	80002555-5

Domicilio:
RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA Bº SANTA CATALINA Nro: 1282 ESQ/ .

Fecha Emision	Vigencia desde 12:00 Hs del	Vigencia hasta 12:00 Hs del	Plazo en Dias	Capital Maximo Asegurado
11/05/2020	31/12/2020	31/01/2021	31	Ver especificación

PRORROGA DE VIGENCIA

Art.		Descripcion	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
001			22.589.910	250.000
Asegurado: CAÑAS PARAGUAYAS SA RUC80009832-3 PALMA 1064 E/ GARIBALDI - ASUNCIÓN SOBRE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, PARA LA " ADQUISICIÓN DE PRODUCTO QUÍMICO" ID Nº 374.041 SEGÚN LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO). AD REFERÉNDUM Nº 1/2020. CONTRATO Nº 06/2020.- Hasta la suma máxima de Guaranies Veintidos Millones Quinientos Ochenta Y Nueve Mil Novecientos Diez .-				
		TOTALES GUARANIES	22.589.910	250.000

.

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a esta Compañia el premio equivalente a la suma de Gs. 275.000
GUARANIES: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL.-
La suma citada más arriba incluye la prima y los impuestos correspondientes

Las demas condiciones particulares y generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificacion alguna.

El presente contrato se encuentra regulado en los siguientes artículos del Código Civil
666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1597, 1601, 1604, 1605, 1606, 1607, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615.-

VICTOR RIVAS
DIRECTOR GERENTE GENERAL

KAZUKI ENDO
DIRECTOR VICE PRESIDENTE EJECUTIVO

2020150900339900100020600100400300120200

(7)

LA RURAL S.A.
DE SEGUROS

CONDICIONES PARTICULARES (CONT.) Anexo a la Póliza Nro. 00215090033990000000001
Tomador: AMIGO & ARDITI S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL.

LA RURAL S.A. DE SEGUROS, con domicilio Avda. Rca. Argentina 940 casi mac Mahon, con arreglo a las Condiciones Generales Comunes Y Específicas que forman parte integrante de esta PÓLIZA y a las particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

CAÑAS PARAGUAYAS SA
PALMA 1064 E/ GARIBALDI - ASUNCIÓN

Medida de la Prestación:

(´EL ASEGURADO´), el pago en efectivo hasta la suma maxima de:

Gs. **** 22.589.910 ————————
(GUARANIES: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ)

que resulte obligado a efectuarle:

206 - AMIGO & ARDITI S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL.
RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA Bº SANTA CATALINA Nro: 1282 ESQ/ . FERNANDO DE LA MORA - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

SOBRE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, PARA LA " ADQUISICIÓN DE PRODUCTO QUÍMICO" ID Nº 374.041 SEGÚN LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO). AD REFERÉNDUM Nº 1/2020. CONTRATO Nº 06/2020.-

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

VICTOR RIVAS
DIRECTOR GERENTE GENERAL

KAZUKI ENDO
DIRECTOR VICE PRESIDENTE EJECUTIVO

2020150900339900100020600100400300120200